



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2021.

**Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Sesión Ordinaria del 14 de octubre de 2021 la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN Y GARANTICEN LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD RELACIONADOS CON LA PANDEMIA DE COVID-19, ESPECIALMENTE, EN EVENTOS MASIVOS DE ENTRETENIMIENTO, CON EL OBJETIVO DE UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EVITAR NUEVAS OLAS DE CONTAGIO.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD.**





Ciudad de México, a 14 de octubre de 2021.

DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
PRESENTE

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde juntos por la Ciudad, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN Y GARANTICEN LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD RELACIONADOS CON LA PANDEMIA DE COVID-19, ESPECIALMENTE, EN EVENTOS MASIVOS DE ENTRETENIMIENTO, CON EL OBJETIVO DE UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EVITAR NUEVAS OLAS DE CONTAGIO. Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 31 de marzo de 2020, en el contexto de la llegada y el aumento paulatino de casos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se dio a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19. A partir de entonces, se determinó una serie de disposiciones para prevenir el riesgo de contagio como la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

Dip. JMPS





En el mismo sentido, el 1 de abril de 2020, se determinó la suspensión de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, disminuir el número de contagios y de muertes en la población de la Ciudad de México.

Para el 14 y 15 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud dio a conocer un Acuerdo que estableció una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como acciones extraordinarias. A partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas.

El 20 de mayo de 2020, la jefatura de Gobierno presentó el Plan hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México lo que implicó la implementación de acciones que coadyuvaran a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México.

En las últimas semanas del mes de agosto y la primera de septiembre, la ciudad se mantuvo en semáforo amarillo y mostró una consistente disminución en ocupación hospitalaria¹, por lo que, el lunes 6 de septiembre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la autorización para que los establecimientos mercantiles relacionados con actividades o eventos masivos (como deportivos, culturales, espectáculos, conciertos u homólogos) pudieran operar con un aforo máximo del 75% conforme al horario permitido en su aviso o permiso de funcionamiento.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dip. JMPS

La pandemia producto del virus SARS-CoV2 ha cambiado la forma en que la mayoría de las personas llevan a cabo su vida cotidiana. A partir de la declaratoria de emergencia con fecha de 31 de marzo de 2020, diversas actividades se vieron suspendidas, lo que implicó la cancelación de actividades sociales masivas y el cierre total o parcial de las arenas, auditorios y estadios para los espectáculos públicos masivos, ya que al no ser considerados como actividades prioritarias se vieron en la obligación de suspender actividades.

Como consecuencia, las operaciones y los ingresos de la industria de los espectáculos se han visto muy mermados y han puesto en riesgo miles de empleos. De acuerdo con cifras de la ENOE (Encuesta Nacional de Ocupación

¹ Gobierno de la Ciudad de México. Disponible en <https://semaforo.covid19.cdmx.gob.mx/tablero/>





y Empleo) del INEGI, en el primer trimestre del 2020 (de enero a marzo), antes de la llegada del Covid-19, había 476,937 personas trabajando en el sector de los servicios culturales, deportivos, de espectáculos, esparcimiento y de recreación, sin embargo, en los siguientes meses, la población ocupada se redujo a casi la mitad, pasando a 263,343 personas con corte al 30 de septiembre de 2020². Lo que se traduce en miles de familias que perdieron su fuente de subsistencia.

Con el paso al color amarillo en el Semáforo Epidemiológico y con la finalidad de brindar las condiciones para una reapertura segura y lograr la recuperación de los empleos perdidos, a partir del mes de septiembre de 2021, se emitieron los *Lineamientos de reapertura para Eventos Masivos*, entre los que se incluyen conciertos, festivales y eventos deportivos. Asimismo, en este mismo mes se publicaron los “*Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los eventos de entretenimiento con público asistente para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*”.

Estos últimos, establecen las condiciones que deben tener los foros que reciban los eventos masivos de espectáculos. Entre las medidas establecidas para garantizar la seguridad sanitaria de las y los asistentes a estos eventos se encuentran:

- Aforo máximo de 75%
- Aplicación de un filtro sanitario obligatorio a todas las personas que ingresen a los recintos
- Uso obligatorio de cubre bocas.
- Uso obligatorio de un código QR.
- Señalización de flujos de entrada y salida.
- Implementación de termómetros infrarrojos³.

Dip. JMPS

² El Financiero (21 de noviembre 2020). La industria de eventos y entretenimiento quieren reiniciar y ni pueden. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/empresas/La-industria-de-eventos-y-entretenimiento-quieren-reiniciar-y-no-pueden-20201121-0003.html>

³ Gobierno de la Ciudad de México (2021). *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir los eventos de entretenimiento con público asistente para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*. Disponible en: https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/storage/lineamientos/tipo_documento_1/archivos/archivo-347.pdf





Es conveniente señalar, que en el contexto de reapertura diversos medios han reportado que pese a los esfuerzos de la autoridad y la existencia de protocolos de reapertura existe evidencia que en algunos casos no se ha cumplido con ellos, tal es el caso de los eventos deportivos en el Estadio Azteca donde algunos medios han reportado que las actividades se han llevado a cabo con pocas medidas de seguridad, encontrándose personas sin cubrebocas y sin guardar la distancia⁴.

En el último trimestre del año se encuentran programados distintos eventos masivos en la Ciudad de México, entre los que destacan los Festivales como *Corona Capital*, el *Flow Fest*, así como el *Gran Premio de México* de la *Formula 1* en el Autódromo de los Hermanos Rodríguez. Incluso, ya ha sido programado para el mes de marzo del próximo año, el *Festival Vive Latino*.

Próximos eventos	Fechas
Reanudación de actividades en la Plaza de Toros de México	A partir del 30 de octubre
Gran Premio de México	5 al 7 de noviembre
Corona Capital	20 y 21 de noviembre
Coca Cola Flow Fest	27 de noviembre
Concierto de Panteón Rococo	10 al 12 de diciembre
Foo Figthers	15 de marzo
Festival Vive Latino	19 y 20 de marzo

Dichos eventos, resultan de suma relevancia para la recreación y esparcimiento, de acuerdo a los intereses o gustos de la población y también tendrán un efecto importante en cuanto a la reactivación económicas de la ciudad. De hecho, se calcula que, en su conjunto, la derrama económica de estos y otros eventos será del orden de los 200 mil millones de pesos⁵, de acuerdo con datos de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (Sedeco).

Sin embargo, la reapertura de los eventos masivos implica también un riesgo para la salud de las personas asistentes por la posibilidad de contagios de COVID-19. Por ello, es indispensable que se garanticen las condiciones para el cuidado de la salud de asistentes, de las personas que colaboran en las empresas organizadoras y las autoridades que participarán en dichos eventos.

⁴ Infobae 25 de septiembre de 2021. "Así fue el regreso de la afición al Estadio Azteca en el Clásico Nacional" Disponible en <https://www.infobae.com/america/deportes/2021/09/26/asi-fue-el-regreso-de-la-aficion-al-estadio-azteca-en-el-clasico-nacional/>

⁵ Secretaría de Economía de la Ciudad de México. *Boletín 128/SEDECO/2020*. Disponible en: <http://www.sedeco.com.mx/>

Dip. JMPS





En este sentido, resulta necesario que se implementen a cabalidad las medidas establecidas por la autoridad, se informe a las personas asistentes sobre los protocolos para evitar contagios y se vigile su cumplimiento, para evitar un repunte de casos y una nueva ola de contagios en la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

Que la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México en su artículo 6 Bis señala que:

“Corresponde a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil:

I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;”

Que la misma Ley en su artículo 8 establece que:

“Son atribuciones de las Alcaldías:

IV. Instruir a los verificadores facultados de vigilar el cumplimiento de esta Ley, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa y sus Reglamentos vigentes en la Ciudad de México.

V. Aplicar las medidas de seguridad a que se refiere esta Ley;

VI. Aplicar las sanciones previstas en esta Ley y en sus disposiciones reglamentarias;

VII. Notificar a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil sobre la realización de un espectáculo público con aforo mayor a diez mil personas, (...).”

Dip. JMPS

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, Y A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN Y GARANTICEN LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD RELACIONADOS CON LA PANDEMIA DE COVID-19, ESPECIALMENTE, EN EVENTOS MASIVOS DE ENTRETENIMIENTO, CON EL OBJETIVO DE UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EVITAR NUEVAS OLAS DE CONTAGIO.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los 14 días del mes de octubre de dos mil veintiuno.





DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD

